LA GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y antecedida de los estudios y documentos previos, que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato, TRANSCARIBE S.A., mediante resolución No. 020 de 11 de marzo de 2021, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2021, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TRANSCARIBE, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS*", y ordenó publicar en la página web de la Entidad y en el Secop, el pliego de condiciones definitivo y demás anexos y formularios.

Que en la misma resolución se estableció el cronograma del proceso, y se integró el Comité Evaluador de Ofertas.

Que el proceso se ha desarrollado conforme las etapas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Que efectuado el cierre el día veintiséis (26) de marzo de 2021, se inició la etapa de evaluación de las ofertas.

Que atendiendo solicitud, la Secretaría General no tiene aspectos que evaluar al interior de las ofertas presentadas, ya que los aspectos financieros, jurídicos, técnicos y económicos, son de competencia de los demás integrantes del Comité, no teniendo por tanto función alguna en el Comité.

Que se hace necesario modificar la resolución No. 020 de 11 de marzo de 2021, en el sentido de modificar el comité evaluador y eliminar al Secretario General como evaluador de las ofertas.

Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo octavo (8o) de la resolución No. 020 de 11 de marzo, por la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-001-2021, y se integró el comité evaluador de ofertas, en el sentido de modificar éste último, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO OCTAVO: *Intégrese el comité evaluador de la presente contratación con los siguientes funcionarios de Transcaribe S.A.:*

- *Director de Planeación e Infraestructura – JOSE SENEN TORRES HERRERA*
- *Director Administrativo y Financiero – LUIS NAVARRO*
- *Jefe Oficina Asesora – ERCILIA BARRIOS FLOREZ "*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Compra Eficiente – y en la página Web de Transcaribe S.A..

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTINUEVE (29) días del mes de marzo de 2021. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SINDRY PAOLA CAMARGO MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL

Proyecto:
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora